



Córdoba, 02 MAY 2018

Visto:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **HEBE ESTER GARGIULO** (Legajo N° 38.836), para faltar al desempeño de sus funciones en quince (15) hs. cátedra por ejercer un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de nuestra Universidad, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:


Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Lengua y Literatura Castellana I y III (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/05/2018 hasta el 30/06/2018 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- **CACHAGUA IBAÑEZ, Silvia Adriana** (Legajo N° 49.459), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura III .
- **RUPIL, María Victoria** (Legajo N° 48.696), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura I.
- **DELICIA, Darío Daniel** (Legajo N° 45.026), en cinco (5) hs. de Lengua y Literatura III.

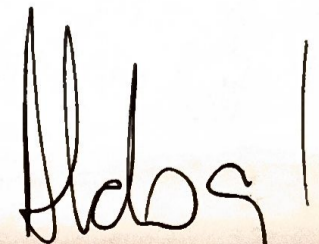
Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


MG. GABRIELA A. HELALÉ
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

184-18.-